INICIATIVA LAC PARA PREVENIR Y ATENDER LAS UNIONES TEMPRANAS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

MAPEO LEGISLATIVO SOBRE UNIONES TEMPRANAS FORMALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

- 14 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE AÚN PERMITEN EL MATRIMONIO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE EXCEPCIONES LEGISLATIVAS.
- BRASIL, GUYANA Y REPÚBLICA DOMINICANA NO ESTABLECEN LÍMITE DE EDAD PARA EL MATRIMONIO EN CASO DE EMBARAZO.
- 6 PAÍSES AÚN MANTIENEN DIFERENTES EDADES MINIMAS PARA EL MATRIMONIO EN HOMBRES Y MUJERES
- NICARAGUA, REPÚBLICA DOMINICANA Y BRASIL SON LOS PAÍSES DE LA REGIÓN CON MAYOR PORCENTAJE DE UNIONES TEMPRANAS.
- BRASIL Y MÉXICO ESTÁN ENTRE LOS 10 PRIMEROS PAÍSES DEL MUNDO EN NÚMEROS ABSOLUTOS DE MENORES PARTICIPANDO EN UNIONES TEMPRANAS.

LEYENDA DE COLORES

- MAYORES DE 18 AÑOS. HOMBRES Y MUJERES SIN EXCEPCIÓN.
- MAYORES DE 18 AÑOS CON EXCEPCIONES HASTA LOS 16 AÑOS
- CON EXCEPCIONES LEGISLATIVAS QUE PERMITEN UNIONES A MENORES DE 16 AÑOS.

Países que permiten las uniones formales de menores de 16 años a través de excepciones legislativas

BELICE	+14 AÑOS CON CONSENTIMIENTO DE TUTORES LEGALES
ARGENTINA	+ 16 AÑOS CON CONSENTIMIENTO DE TUTORES LEGALES -16 AÑOS CON PERMISO DE UN JUEZ
BRASIL	+16 AÑOS CON CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS PADRES -16 AÑOS, NO SE ESPECIFICA LÍMITE DE EDAD EN CASO DE EMBARAZO Y PARA EVITAR UNA CONDENA PENAL EN EL CASO DE "ESTUPRO DE VULNERABLE" (SE APLICA A UNA RELACIÓN SEXUAL INVOLUCRANDO A CUALQUIER PERSONA DE 14 AÑOS O MENOS).
REPÚBLICA DOMINICANA	+15 AÑOS PARA NIÑAS; +18 AÑOS PARA NIÑOS -15 AÑOS CON PERMISO DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO, ÚNICAMENTE EN CASOS GRAVES, SIN LÍMITE DE EDAD
ANTIGUA Y BARBUDA	+15 AÑOS CON CONSENTIMIENTO DE TUTORES LEGALES
BAHAMAS	+15 AÑOS CON CONSENTIMIENTO DE TUTORES LEGALES +13 AÑOS CON AUTORIZACIÓN DE LA CORTE SUPREMA
GUYANA	+ 16 AÑOS CON CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES -16 AÑOS EN CASO DE EMBARAZO, PREVIA ORDEN DE UN JUEZ DE LA CORTE SUPREMA. NO ESPECÍFICA LÍMITES DE EDAD EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.
HAITÍ	+18 AÑOS PARA HOMBRES + 15 AÑOS PARA MUJERES Y NIÑAS CON CONSENTIMIENTO DE PADRES O TUTORES, Y SE DA PRIORIDAD AL PERMISO DEL PADRE SOBRE LA MADRE. -15 AÑOS EN CASO DE EMBARAZO PUEDE CASARSE CON EL PADRE DEL BEBÉ CON AUTORIZACIÓN DE SUS PADRES Y DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.
SAINT KITTS AND NEVIS	+16 AÑOS DE EDAD CON CONSENTIMIENTO DE TUTORES LEGALES +15 AÑOS CON PERMISO DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO "SI ES DE INTERÉS PARA LOS FUTUROS ESPOSOS"
ANGUILA	+16 AÑOS DE EDAD CON CONSENTIMIENTO DE TUTORES LEGALES +15 AÑOS CON PERMISO DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO "SI ES DE INTERÉS PARA LOS FUTUROS ESPOSOS"
SAN VICENTE Y GRANADINAS	+ 15 AÑOS PARA MUJERES; +16 AÑOS PARA HOMBRES. SIN EXCEPCIÓN
SURINAME	+18 AÑOS CON AUTORIZACIÓN DE TUTORES LEGALES. +13 AÑOS CON LA APROBACIÓN DE LA CORTE O EN CASO DE EMBARAZO.
PUERTO RICO	+18 AÑOS LOS HOMBRES; +16 AÑOS LAS MUJERES. + 14 AÑOS LAS NIÑAS Y +16 AÑOS LOS NIÑOS, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, TUTORES O UN TRIBUNAL SUPERIOR.
MONTSERRAT	+16 AÑOS CON CONSENTIMIENTO DE TUTORES LEGALES. +15 AÑOS CON PERMISO DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO "SI ES DE INTERÉS PARA LOS FUTUROS ESPOSOS"

FEBRERO 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes.

unionestempranas.org